I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

Corrección de errores al Decreto 13/2004, de 17-02-2004, por el que se modifica el Decreto 91/2003, de 03-06-2003, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones y ayudas públicas.

Detectado error en el título del Decreto mencionado, publicado en el DOCM nº 24 de 20 de febrero de 2004, se procede a su subsanación:

La fecha de aprobación del Decreto es el 17-02-2004, en lugar del 17-02-2003 que aparece por error en el encabezamiento publicado.

****

Consejería de Sanidad

Decreto 19/2004, de 24-02-2004, por el que se crea el Premio Regional a la Protección y Defensa de los Consumidores.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha desea otorgar reconocimiento a la labor cuando ésta sea especialmente destacada, que realicen las personas físicas y jurídicas en materia de consumo. A tal efecto, mediante este Decreto se crea el Premio Regional a la Protección y Defensa de los Consumidores para reconocer los méritos extraordinarios en esta materia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de febrero de 2004,

Dispongo:

Artículo 1.-

Se crea el Premio Regional por la Protección y Defensa de los Consumidores, que se concederá a las personas físicas y jurídicas que hayan contribuido de modo destacado a elevar el nivel de protección al consumidor en esta Comunidad Autónoma.

Artículo 2.-

1.- El Premio Regional a la Protección y Defensa de los Consumidores consistirá en la representación de una manzana realizada en metal plateado, cuyo diseño y características serán las que figuran en el Anexo de este Decreto.
2.- La concesión del Premio Regional irá acompañada de un diploma acreditativo de dicha concesión.

Artículo 3.-

La concesión del premio previsto en este Decreto corresponde al Consejero de Sanidad, mediante resolución que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Artículo 4.-

Las personas físicas y jurídicas vinculadas al campo del consumo podrán presentar candidaturas para este premio. En su propuesta justificarán de modo fehaciente los méritos de las personas físicas o jurídicas propuestas. Estas propuestas se dirigirán al titular de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Sanidad.

Artículo 5.-

Este premio se otorgará cada año con motivo del Día Mundial de los Derechos del Consumidor, que se celebra el día 15 de marzo.

Artículo 6.-

Este premio se otorgará con carácter exclusivamente honorífico y no generará derechos de contenido económico.

Artículo 7.-

1.- Se crea el Libro del Premio Regional a la Protección y Defensa de los Consumidores, en el que se inscribirán las concesiones del mismo, junto con una breve reseña de las personas a las que se concedan.
2.- La gestión y conservación de este Libro corresponde a la Dirección General de Consumo de la Consejería de Sanidad.

Disposiciones Finales.-

Primera:

Se faculta al Consejero de Sanidad para desarrollar lo dispuesto en este Decreto.

Segunda:

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, a 24 de febrero de 2004

El Presidente
P.A.El Vicepresidente
(Artículo 7.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre)
JOSE MARIA BARREDA FONTES

El Consejero de Sanidad
FERNANDO LAMATA COTANDA.

Anexo

Características del Premio Regional a la Protección y Defensa de los Consumidores.

El Premio Regional a la Protección y Defensa de los Consumidores tendrá las siguientes características:

1.- Base rectangular de madera barnizada en color caoba veteada de 30 x 15 x 2 cm.

2.- Porta chapa trapezo-piramidal de madera barnizada en color caoba veteada de 15 x 5 cm. en base y de 13 x 2 cm. arriba, con una altura de 4 cm., pegado a la base principal con pernios.

3.- Manzana de metal plateado con hoja plateada envejecida o mate y tallo de metal color cobrizo. Esta manzana irá sujeta a la base de madera mediante pernio, la cual tendrá unas dimensiones reales de 8 x 9,5 cm.

4.- Bajo la base rectangular llevará cuatro pies de metal plateado, que levantan al menos 1 cm el homenaje.

5.- La chapa de metal plateado o en plata de ley llevará el escudo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el grabado del acontecimiento y el nombre del premiado.
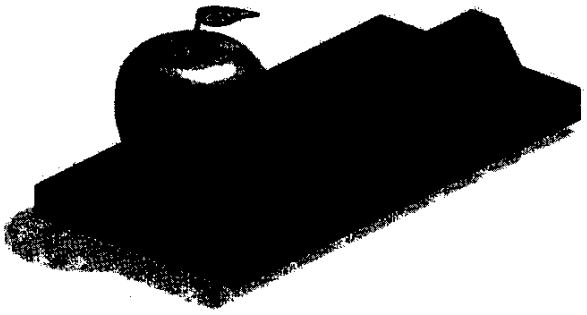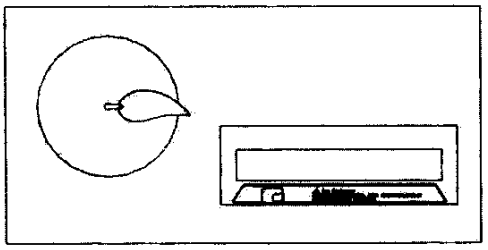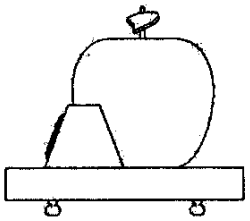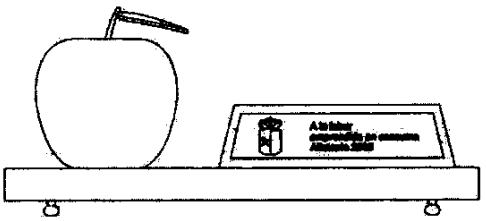
El diseño del premio es el siguiente: